MEMORANDUM N. º 126/2024

A: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.**

Lic. Yolanda Servín

DE: **AUDITORIA INTERNA**

C.P.N Teresita Masi

OBJ: **REMITIR DICTAMEN Nº 52/2024**

FECHA: **07 de julio de 2024**

En atención al memorándum Nº132B/2024 a través del cual se solicita parecer respecto a la ampliación del plazo en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN FONACIDE PLURIANUAL- I.D Nº 434.901– LOTE Nº 1 y 2 es necesario conceder una prórroga considerando q se remite Dictamen solicitado. –

AUDITORÍA INTERNA · ENCARNACIÓN

C.P.N Teresita Masi
Auditora Interna

Dictamen Nº 52/2024

Atento al Memorándum Nº 132B/2024 presentado por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones**, solicitando Dictamen para la ampliación del plazo contractual con la empresa adjudicada en el marco del **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN FONACIDE PLURIANUAL- I.D Nº 434.901– LOTE Nº 1 y 2** justificado según **Dictamen** de fecha 05 de julio de 2024, presentado por la **Dirección de FONACIDE** que manifiesta cuanto sigue: *"...a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación*

En los lotes adjudicados a la Empresa del Sr. Miguel Angel Golasik (Lotes 1 y 2), los mismos comprenden las Construcciones generales de aulas y sanitarios. Hasta la fecha, se ha logrado la finalización (100 %) de los ítems en:

- *Lote 2: Escuela Centro 7 – 15 (Centro de Formación de Personas Jóvenes y Adultas) del Barrio Pacú Cuá*

En el Lote 1, contempla un avance significativo, con una parte importante de los ítems del contrato culminados, los cuales son los siguientes:

- *Lote 1: Escuela María Auxiliadora: Actualmente, aproximadamente el 76% de las obras contratadas están ejecutadas. Por citar ciertos ítems completados: Limpieza y vallados, demoliciones, estructuras de hormigón armado como zapata de Hº Aº, vigas, pilares de Hº Aº, losa de Hº Aº, escalera, losita para puertas, aislación de paredes, paredes de ladrillo de diferentes espesores, revoques, contrapiso y carpeta para la colocación del piso cerámico.*

A pesar del avance, aún queda trabajo por ejecutar de ciertos ítems de la Escuela María Auxiliadora, los cuales se describen a continuación:

- *Lote 1: Escuela María Auxiliadora: Citando ciertos ítems faltantes: Instalación de aberturas, tanto puertas como ventanas, techo de chapa zinc trapezoidal, canaletas, desagüe pluvial a cielo abierto, pintura e instalaciones eléctricas, entre otros.*

Dado el progreso actual y el trabajo pendiente, es razonable otorgar una prórroga para la culminación de los mismos. Ésta permitirá que la empresa contratista complete el contrato con continuidad, manteniendo la consistencia en la ejecución y calidad del trabajo. La empresa ya está familiarizada con el estado del proyecto y los requisitos técnicos, lo cual facilita la ejecución final de las obras sin la necesidad de ajustar nuevos métodos o equipos de trabajo.

En relación a los trabajos pendientes a ejecutar, la mayoría de ellos corresponden a trabajos de terminaciones o complementarios a los ya ejecutados. Debido a esto, es de una gran conveniencia la conclusión de los trabajos con la mencionada empresa, pues se mantendrán las mejores condiciones para la comuna, ya que solamente supondrá extender el plazo para la culminación de los trabajos, manteniéndose los precios unitarios del contrato, sin explorar siquiera la posibilidad de un reajuste de precios.

b) Sustentación clara de la forma que se encuentra comprometido el interés público:

El interés público se encuentra comprometido debido a que iniciar todo el proceso de licitación, acarrearía mayores inconvenientes en las diferentes comunidades educativas en donde se están ejecutando las construcciones, ya que seguirían sin terminar las obras, obstaculizando la enseñanza, continuando con los inconvenientes y peligros inherentes a la construcción civil en un establecimiento educativo. Es por ello que es mas beneficioso para el interés público el concluir los trabajos pendientes en las mismas condiciones iniciales, que iniciar un nuevo proceso de llamado, por los plazos a cumplir y por las molestias adicionales que se ocasionarían al entorno educativo.

Extender el plazo a definir evitará la interrupción que podría derivarse de la transición a una nueva empresa contratista, que incluiría tiempo para adaptación y posible recalibración de los trabajos realizados hasta la fecha ejecutados. Cabe destacar, que si la empresa actual finaliza el proyecto se optimiza el uso de recursos, tanto en términos de costos como de tiempo. Evitar la contratación de una nueva empresa elimina los gastos adicionales asociados con la búsqueda y el proceso de adjudicación de un nuevo contrato.

CPN Teresita Massi
Auditora Interna
Encarnación
Gobierno Municipal

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

- *Lote 1: Escuela María Auxiliadora: En el mismo, debido a la construcción de un nuevo polideportivo en la zona posterior de la Escuela por parte de la Gobernación, en el que parte del proyecto es el relleno de todo un sector del terreno escolar, afectando en gran medida la logística de la construcción ejecutada por la Municipalidad, donde se vieron afectados varios ítems, a la espera de la culminación del relleno y posterior apisonado de la nueva construcción. Es por ello que, debido al espacio de depósito en el sector, se optó para salvaguardar la seguridad de los elementos constructivos, como ser chapas trapezoidales, estructuras metálicas, entre otros. Otro inconveniente encontrado al momento de realizar el relleno, pero en este caso de la propia construcción municipal, ya que, al inicio del mismo, se debía realizar el relleno de las bases en las aulas, en capas apisonadas de 25 cm aproximadamente. Debido al volumen de relleno necesario, era menester ejecutar con camiones de carga, pero debido a la situación descripta más arriba fueron realizadas con carretillas, lo que postergó notablemente el plazo de ejecución del rubro.*

Otro contratiempo ocurrido fue la necesidad de ejecución de un muro de contención, ya que se encontraron desmoronamientos en la galería existente por la acumulación de agua pluvial en el sector. Debido a esto, fue necesaria la construcción de un muro de contención al nivel del existente, que además ayuda a la unión y continuidad con la galería construida, mejorando la seguridad de las mismas.

En base a lo expuesto precedentemente, se requerirá un total de 175 días para la culminación de los ítems faltantes ya adjudicados en el presente llamado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i) La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Extender el plazo a definir evitará la interrupción que podría derivarse de la transición a una nueva empresa contratista, que incluiría tiempo para adaptación y posible recalibración de los trabajos ejecutados hasta la fecha. Cabe destacar, que si la empresa actual finaliza el proyecto se optimiza el uso de recursos, tanto en términos de costos como de tiempo. Evitar la contratación de una nueva empresa elimina los gastos adicionales asociados con la búsqueda y el proceso de adjudicación de un nuevo contrato.

ii) No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03

No existe ninguna violación a los principios previstos, debido a que en apartado económico se aseguran los mismos montos del contrato suscripto en el año 2023, que aseguran al Municipio las mejores condiciones económicas. En materia de igualdad y libre competencia, la Empresa del Sr. Miguel Ángel Golasik sigue cumpliendo a la fecha con todos los requisitos que especifica la ley.

iii) No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato

Debido a que el presente dictamen solicita de manera expresa, únicamente la prórroga de plazo, EN UN TOTAL DE 175 DÍAS, no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato especificado.."

Esta Auditoría Interna es de opinión que, si se cumplen las condiciones establecidas en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "Derechos de los contratantes: Los Contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..." y conforme a lo establecido en las Resoluciones DNCP 2355/2016, corresponde introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº 24/2023.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Ítem	PROCEDIMIENTO	EMPRESA ADJUDICADA	PLAZO A SER AMPLIADO
1	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN FONACIDE PLURIANUAL- I.D Nº 434.901– LOTE Nº 1 y 2	Miguel Ángel Golasik	175 DIAS

El plazo del convenio modificatorio con la Empresa Miguel Ángel Golasik **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 09/2023 PARA LAS CONSTRUCCIONES GENERALES DE AULAS Y SANITARIOS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ENCARNACIÓN FONACIDE PLURIANUAL- I.D Nº 434.901– LOTE Nº 1 y 2** es necesario conceder una prórroga considerando que un alto porcentaje de avance ya está ejecutado por la empresa del contrato original, por lo tanto es criterio compartido por esta Auditoría Interna el de recomendar la prosecución de los trámites de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Encarnación, 07 de julio de 2024.

AUDITORÍA INTERNA · ENCARNACIÓN · CORRIENTES

C.P.N Teresita Masi
Auditora Interna